ACTIVIDAD DE REQUERIMIENTO LEGAL VERIFICACIÓN AL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL MHCP REPORTADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI- I SEMESTRE DE 2024

INFORME	2024-ARL-48	**FECHA**	12 de agosto de 2024
AUDITOR	Erika Sánchez Sánchez		

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno-OCI programó en el Plan Anual de Auditoría para la presente vigencia, la verificación al cumplimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, artículos 2..2.3.4.1.3 y 2.2.3.4.1.14, este último establece: Los *jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.*

Es de precisar que, como actividad en la etapa de cierre de la auditoría, se remitió a la Asesora de la Subdirección Jurídica encargada de atender la auditoría de eKOGUI, el informe preliminar mediante correo electrónico del 09/08/2024. Lo anterior, con el fin de presentar el resultado de la verificación y conocer los comentarios sobre el particular. Al respecto, la asesora se pronunció, manifestando su conformidad con el contenido del mismo.

Finalmente es de mencionar, que la Subdirección Jurídica, suministró de manera completa y oportuna la información necesaria para el ejercicio auditor, por lo cual no se presentaron limitantes en este aspecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO A EVALUAR

Nombre del proceso	Líder	Tipo de Proceso	Dependencia Responsable	Objetivo del Proceso	Objetivo Estratégico
Apo.5.1. Defensa Judicial, pago de sentencias y conciliaciones	Subdirector Jurídico	Apoyo	Subdirección Jurídica	Representar y defender oportuna y técnicamente a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria, administrativa o, Constitucional, así como respecto de las conciliaciones extrajudiciales en los que sea parte la Entidad, interponiendo los medios de defensa que sean pertinentes en cada caso, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, para salvaguardar los intereses de la Nación – MHCP.	GC2 Fortalecer la gestión pública con procesos administrativos, financieros y jurídicos.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP respecto a la actualización de la información de los usuarios, apoderados, procesos judiciales, conciliaciones, arbitramentos, pagos y demás actuaciones en el Sistema e-Kogui, con miras a expedir la respectiva Certificación dirigida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017.

Teniendo en cuenta que las auditorías de la Oficina de Control Interno se adelantan basados en la gestión del riesgo, para esta verificación se identificó el siguiente: "*Posibilidad de pérdida reputacional debido a debilidades presentadas en el registro de la información en el sistema eKOGUI, lo cual puede generar sanciones por parte de los entes de control externos, derivado del incumplimiento a las disposiciones legales*".

El periodo objeto de revisión será desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2024.

4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Decreto Ley 4085 de 2011 *Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*, numeral 2 artículo 6.

- Decreto 1069 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*, artículo 2.2.3.4.1.5.
- Decreto 648 de 2017 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*, artículo 2.2.21.4.9.
- Decreto 2269 de 2019 *Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-Kogui, Perfil Jefe de Control Interno, Versión 16 de julio de 2024.

5. DESARROLLO Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

El Decreto 648 de 2017 en el artículo 2.2.21.4.9 establece explícitamente para los jefes de control interno, el deber de presentar este informe, el cual tiene como finalidad revisar la información que reposa en el sistema e-Kogui por semestres, para este caso, el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2024 de acuerdo con lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-Kogui- Versión 16 y a través del cual, se determinan los lineamientos generales y la plantilla en Excel a ser diligenciada por la entidad, certificando la información que reposa en el sistema y cotejándola con el área responsable de la administración de este.

A continuación, se relaciona lo evidenciado para cada uno de los aspectos solicitados en la plantilla y que son descritos en el Instructivo, así:

5.1 USUARIOS ACTIVOS A 30 DE JUNIO DE 2024

Se llevó a cabo una verificación a los usuarios activos en el sistema e-Kogui de acuerdo con los parámetros establecidos en la plantilla, sobre el particular, se evidenció que el Ministerio dispone de todos los roles: Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Enlace de Pagos, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad, como se evidencia en la imagen adjunta:

USUARIOS ACTIVOS 30 DE JUNIO DE 2024

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla/Descarga	24/07/2024

Favor Diligenciar los campos Resaltados

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	ACTUALIZADO
JEFE FINANCIERO	Si	28/07/2021	Marta Rubiela Granados Molina	22/10/2021	
JEFE JURÍDICO	Si	27/08/2019	Diego Ignacio Rivera Mantilla	5/11/2021	
ENLACE DE PAGOS	Si	20/05/2020	Diana Ibeth Gómez Prada	22/10/2021	
JEFE CONTROL INTERNO	Si		Diana Marcela Bravo Aguilera	5/07/2024	
SECRETARIO TÉCNICO	Si	21/05/2019	Sandra Mónica Acosta García	17/09/2021	
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	16/05/2016	Diego Ignacio Rivera Mantilla	5/11/2021	

Observaciones	*En el campo "fecha de creación ekogui", cuando se intenta registrar la información relacionada con el perfil Jefe de Control Interno, el sistema reporta lo siguient
Genera Acciones de Mejoramiento	No

Fuente: Imagen tomada de la plantilla diligenciada por la OCI corte a 30/06/2024.

*En el campo "fecha de creación eKOGUI", cuando se intenta registrar la información relacionada con el perfil Jefe de Control Interno, el sistema reporta lo siguiente: "La fecha debe estar entre el 01/01/2011 y el 31/12/2023", es relevante precisar que la Jefe de la Oficina de Control Interno fue nombrada durante la vigencia 2024, se **recomienda** solicitar a la Agencia tener en cuenta este aspecto para ser revisado en la parametrización de la plantilla, toda vez que, es posible que cualquier perfil sea vinculado a la entidad durante el periodo objeto de verificación y esto no implica un incumplimiento o alerta dentro de la plantilla.

Todos los perfiles, tienen la certificación de la capacitación requerida para su perfil.

5.2 ABOGADOS

La plantilla inicia solicitando la cantidad de abogados activos y de ahí se desprende una seria de solicitudes, como se observa en la imagen adjunta:

Fecha de diligenciamiento de plantilla/Descarga	29/07/2024

Seleccione una muestra de 10 abogados activos y complete la siguiente tabla

Abogados al 30 de junio de 2024

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2024	CANTIDAD
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	27
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	27
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	27

INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOGADOS
Tienen información estudios	9
Tienen información experiencia	9
Tienen Información laboral	9

(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión

Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2024 SEGÚN JURIDICA	5
INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2024	4

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020 (Ekogui 2.0 Producción)	27
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (EK 2.0 Estabilización)	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

Observaciones:

*En el listado de apoderados activos de la entidad (28), se reporta una migración de ekogui que no corresponde a ningún apoderado, es decir, el número real son 27 apoderados activos a 30/06/2024.

*El area remitió un listado de 5 apoderados retirados en el primer semestre, sin embargo, durante la verificación se constató que 1 apoderado se retiró de la entidad en mayo, pero fue desactivado en el sistema hasta el 10/07/2024.

*En la revisión a la información de "Estudios, experiencia y laboral", de los 10 abogados verificados uno (1) no la tiene actualizada, se recomienda a la Subdirección Jurídica, revisar la información para todos

Genera Acciones de Mejoramiento	Si

Fuente: Imagen tomada de la plantilla diligenciada por la OCI corte a 30/06/2024.

Con fundamento en la imagen que antecede, se explican los resultados constatados para cada uno de los ítems de la plantilla, pestaña "Abogados", así:

5.2.1. Abogados activos a 30 de junio de 2024

Respecto de esta información, se observó que la información suministrada por la Subdirección Jurídica y el reporte generado de eKOGUI, coinciden en la cantidad de apoderados, dando cumplimiento al requerimiento.

5.2.2. Abogados inactivos en el primer semestre de 2024

De acuerdo con lo solicitado por la Agencia, la Oficina de Control Interno indagó con la Subdirección Jurídica respecto al número de abogados que fueron retirados de la entidad durante el primer semestre de 2024, al respecto, el área auditada informó que 5, de acuerdo con lo evidenciado en el reporte enviado por el auditado, 4 fueron reportados antes del 30 de junio y 1, el 10 de julio de 2024, al respecto, se **recomienda** tener en cuenta que una vez se separa del cargo el funcionario éste, debe ser inactivado en el sistema, para el caso la funcionaria se retiró el 31 de mayo.

5.2.3. Información de estudios, experiencia y laboral

Teniendo en cuenta la muestra aleatoria determinada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, para el caso, diez (10) apoderados activos; se llevó a cabo una revisión a la información relacionada con: Estudios, laboral y experiencia, se constató que, de los 10 abogados revisados, nueve (9) tienen la información completa, es decir, el 90%, sin embargo, se evidenció que uno (1), no cumple con el registro de la información requerida por la ANDJE, para el caso: Cristhian Habid González, se observó al ingresar al rol de "Abogado", "Gestión de Usuarios" que, el profesional no reporta información completa de estudios y para experiencia y laboral aparece en 0, se recomienda actualizar la información para evitar incumplimientos a los requerimientos de la plantilla, máxime si se tiene en cuenta que de acuerdo con eKOGUI el apoderado se encuentra activo en la entidad desde el año 2010.

De igual forma, al revisar la información general asociada a los datos de vinculación de los apoderados con la entidad, se detectó lo siguiente:

- Camilo Andrés Vásquez González: En el rol "Abogado" "Gestión de Usuarios", el detalle de la información general se encuentra incompleto.
- Liliana María Almeyda: En "Gestión de Usuarios", no se tiene el detalle de la información relacionada con: Número de Tarjeta Profesional, correo electrónico institucional, remuneración básica, tipo de vinculación con la entidad.
- Edna Lucia Amórtegui, no tiene relacionada información respecto del Postgrado y su correspondiente actualización del tiempo de experiencia.

Con fundamento en lo anterior, se **recomienda** a la Subdirección Jurídica analizar la posibilidad de efectuar una campaña de actualización a los datos de todos los apoderados en eKOGUI, con el fin de evitar incumplimientos frente a los requisitos mínimos de registro en el sistema.

5.2.4. Última capacitación

Se observó que, al corte de la presente certificación la totalidad de apoderados del área que adelanta la representación judicial del Ministerio, cuentan con capacitación posterior al 01-01-2020 (eKOGUI 2.0), en cumplimiento a lo establecido en el Instructivo.

5.3 PROCESOS JUDICIALES

Con base en las disposiciones del Instructivo-Perfil Jefe de Control Interno, para la información de los procesos, se debe descargar el reporte de procesos activos y terminados del sistema eKOGUI, como se observa, a continuación:

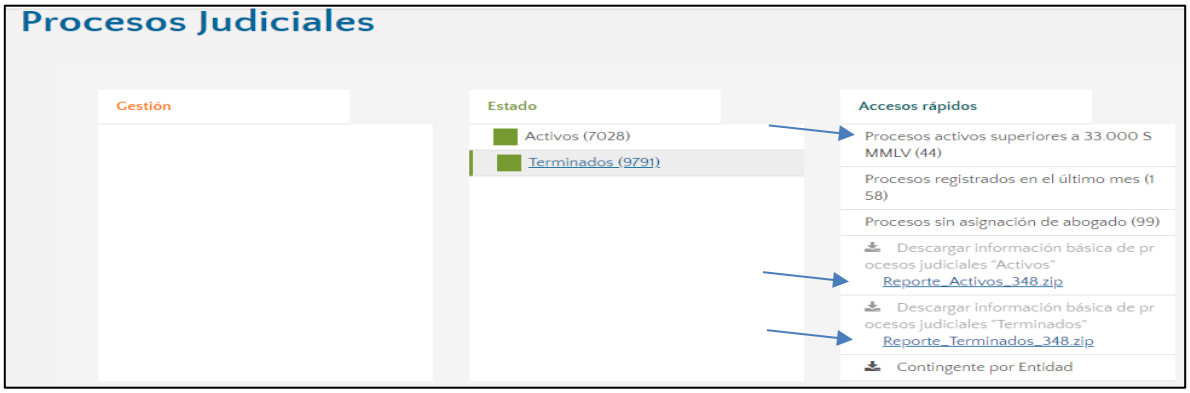

Una vez se genera el reporte, se ejecuta la validación de la información para cada uno de los ítems relacionados en la plantilla, así:

5.3.1. Procesos activos a 30 de junio de 2024

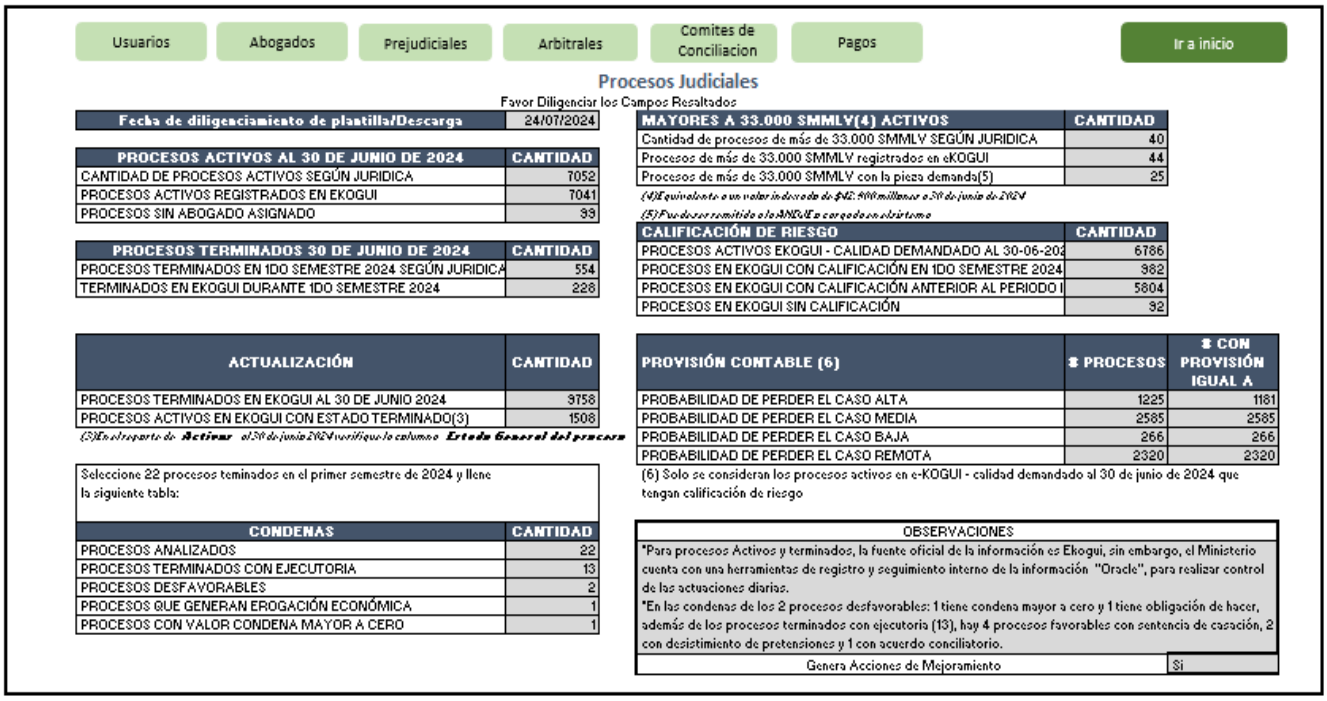

Fuente: Imagen tomada de la plantilla diligenciada por la OCI corte a 30/06/2024.

- Cantidad de procesos activos según jurídica: Se solicitó a la Subdirección Jurídica el reporte de procesos activos como lo determina la Agencia, remitiendo un reporte de 7.052 procesos.
- Cantidad de procesos activos registrados en eKOGUI: La Oficina de Control Interno descargó y parametrizó el reporte de acuerdo con los requerimientos establecidos para el rol de la oficina generando un listado de 7.041 procesos, se indagó con el área respecto a la diferencia de estos 11 procesos, señalando que esto puede ocurrir por la diferencia en tiempos de notificación para la Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Procesos sin apoderado asignado: Se realizó la verificación en el listado de procesos activos y se encontró que aparecen 99 procesos sin asignación de abogado en el sistema eKOGUI.

  Al respecto, se averiguó con el área auditada quienes manifestaron que una vez revisada la información se detectó que en 68 de ellos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no es parte procesal, en 1 proceso no han sido notificados, 12 procesos presentan duplicidad, 10 procesos son inexistentes, en todos estos casos se solicitó a la Agencia el 08 de agosto de 2024, mediante correo electrónico dirigido a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co el ajuste respectivo a través del formato establecido para el efecto, dicha debilidad se subsanó durante el transcurso de la auditoría.

  De lo anterior, se **recomienda** efectuar seguimiento a eKOGUI antes del 31 de diciembre de 2024, con el fin de corroborar que se hubiesen realizado los ajustes requeridos a la información.

5.3.2 Procesos terminados a 30 de junio de 2024

- Procesos terminados durante el primer semestre de 2024: De acuerdo con información suministrada por el área jurídica se finalizaron 554 procesos.
- Procesos terminados en eKOGUI durante el primer semestre de 2024: 228 teniendo en cuenta que aquí se verifica la fecha de actuación, no la fecha de registro; sobre el particular, se averiguó con el auditado respecto a la diferencia, señalando que la ésta se genera en consideración a las actividades periódicas que efectúa el área a través de una conciliación entre las dos plataformas, situación que ha permitido el cierre de brechas en el eKOGUI.
- Procesos terminados en eKOGUI al 30 de junio de 2024: 9.758.

- Procesos activos en eKOGUI con estado terminado: 1.508, esta información se verifica en el reporte de proceso activos en la columna "Estado General del Proceso".

El instructivo solicita: (…) *si la única fuente de Información de la entidad es el sistema eKOGUI, le agradecemos que lo indique en el recuadro de Observaciones,* al respecto, la Oficina de Control Interno-OCI reporto en "Observaciones" de la plantilla, lo siguiente: *Para procesos Activos y terminados, la fuente oficial de la información es eKOGUI, sin embargo, el Ministerio cuenta con una herramientas de registro y seguimiento interno de la información "Oracle", para realizar control de las actuaciones diarias.*

5.3.3 Condenas

Para este ítem de la plantilla, ésta determina la muestra aleatoria a revisar, para el caso del Ministerio, fueron 22 procesos, observando:

- Procesos analizados: 22
- Procesos terminados con ejecutoria: 13, todos favorables.
- Procesos desfavorables: 2, de estos 1 con obligación de hacer.
- Procesos que generan erogación económica: 1
- Procesos con condena mayor a cero:1

Es importante mencionar que de los 22, hay 2 con desistimiento de pretensiones, 1 con acuerdo conciliatorio y 4 con sentencia de casación favorable.

5.3.4. Procesos mayores a 33.000 smlmv

De acuerdo con lo establecido por la Agencia, se deben verificar los procesos con pretensiones superiores a los 33.000 smlmv, es decir a $42.900 millones de pesos a 30 de junio de 2024, con el cargue en el sistema eKOGUI de la pieza procesal de la demanda.

Con fundamento en lo anterior, se verificó lo siguiente:

- Cantidad de procesos de más de 33.000 smlmv, según la jurídica: 40.
- Cantidad de procesos de más de 33.000 smlmv registrados en eKOGUI: 44.
- Procesos de más de 33.000 smlmv con la pieza de la demanda: de estos 25 se pudieron observar, para las demás se observó que el sistema no permite registrar ni consultar información.

Se realizó un cruce de la información entre el reporte generado del sistema eKOGUI y el listado enviado por la Subdirección Jurídica, evidenciando lo siguiente:

De acuerdo con lo informado por el área auditada (Subdirección Jurídica), el Ministerio tiene 40 procesos de más de 33.000 smlmv, al revisarlos se determinó que, los procesos denominados Rodamientos y Retenes/Cerámicas Casa Vieja; Blanca Flor Ángela Lesmes, no deberían estar incluidos en este reporte, toda vez que, no superan la cuantía establecida por la Agencia a través de la plantilla.

Al respecto, se indagó con el área quien durante el ejercicio de la auditoría revisó y realizó el ajuste correspondiente para el Ministerio.

Adicionalmente, el proceso de Blanca Flor Rivera González no está en el listado de la Subdirección Jurídica, según el sistema la cuantía es de $200.000.000.000, razón por la cual debería aparecer dentro de los procesos con valor superior a 33.000 smlmv a ser reportados por el área auditada, sin embargo, al indagar con la Subdirección informó que en las pretensiones de la demanda este proceso aparece con cuantía indeterminada, motivo por el cual desde el Ministerio fue registrado con pretensión valor $0.

Aunado a lo anterior, precisó que en este proceso se ha proferido el fallo en primera instancia favorable para el MHCP y el de segunda (*proferido recientemente)* confirma lo expuesto en el de primera instancia, es decir, favorable para los intereses de esta Cartera, adjuntando los soportes.

Sobre el particular, se **recomienda** revisar esta información con eKOGUI con el fin de determinar el valor real de la pretensión y realizar el ajuste bien sea en el sistema eKOGUI o desde la Subdirección Jurídica.

De otra parte, en eKOGUI se encuentran registrados los siguientes procesos: Julio Cesar Cuello Díaz por valor de $17.658.877.005; Cerámicas Casa Vieja y/o Rodamientos y Retenes por valor de $25.979.207.781; Sociedad Energética de Melgar por $38.150.000.000; Denis del Carmen Molina por $22.919.760.000; Granabastos por $27.437.409.572; Blanca Flor Ángela Lesmes con una cuantía de $22.187.839.485, estos no superan la cuantía exigida para los procesos de más de 33.000 smlmv, es decir, $42.900.000.000.

Con fundamento en lo anterior, se **recomienda** analizar la posibilidad de adelantar una reunión con eKOGUI en aras de subsanar estas diferencias en el sistema y establecer la permanencia o retiro de estos procesos con base a la cuantía (superior a 33.000 smlmv).

Aunado a lo anterior, es relevante precisar que, durante la inspección a estos registros, se detectó que existen casos en donde la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE reportó los procesos con un demandante diferente al registrado por la Subdirección en su reporte, situación que dificulta la búsqueda al realizar la conciliación de la información por parte del órgano auditor, como ejemplos se citan los siguientes:

EKOGUI	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
Alba Cruz Sánchez	Luz Darí Lombana Montenegro
Cerámicas Casa Vieja	Rodamientos y Retenes
Antonio José Arbeláez	Fernando García Rodríguez
Clínica Oftalmológica San Diego	Fundación Clínica SOHA

Sin embargo, es relevante mencionar que no significa que haya error en el demandante, lo anterior, se debe a que son varios los actores procesales y mientras que el auditado registra el proceso con el primer nombre que aparece en la demanda, eKOGUI lo hace indistintamente con cualquiera de los implicados, según lo evidenciado al revisar los registros en el sistema.

Ahora bien, con relación a las piezas procesales, se detectó que, para los procesos: Alba Cruz Sánchez / Luz Dary Lombana; Municipio de Turbaná Bolívar, Coloca Internacional, Constructora Castell Carmel, Carlos López Amaya, Gloria Yenny Muñoz, Juan Bautista de Jesús Daza, Aerovías del Continente Americano Avianca y Banco Bilvao Vizcaya, no se evidenció la pieza procesal

Y, para los siguientes procesos no abre el archivo: Alberto Vegambre Hernández, José María Uzcátegui, Universidad de Cundinamarca, Antonio José Arbeláez / Fernando García Rodríguez, Botero Aguilar y Cía. / Sociedad Conigravas S.A.S. Con base en lo anterior, el área auditada informó que: *los procesos en los cuales no se permite ver las piezas procesales, se ingresó a eKOGUI con el fin de actualizar la información, pero al tratar de modificar los documentos, eKOGUI no permite la modificación ni creación de actuaciones para realizar la actualización de estos, por tal motivo se remite correo a eKOGUI con la solicitud para realizar el ajuste y se adjunta soporte del error.*

De lo expuesto, se evidenció correo enviado por la Subdirección Jurídica a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co el 05 de agosto de 2024, por medio del cual radicó el caso adjuntando imágenes como evidencia, para que se proceda con la revisión al sistema.

5.3.5. Calificación del Riesgo

Se revisa el listado de los procesos activos en donde la entidad actúe en calidad demandada, así:

- Indicar cuantos procesos activos con calidad demandado están registrados en el sistema: 6.786.
- Relacionar de estos cuantos se han calificado en algún momento del primer semestre de 2024 (es decir que su última calificación se haya registrado en dicho semestre): 982.
- Señalar cuantos tienen su última calificación anterior a este periodo; por último: 5.804.
- Cuántos procesos no tienen calificación:390.

Respecto de los procesos sin calificación del riesgo, se indagó con el área quienes durante el transcurso de la auditoría subsanaron 298 e informaron que los 92 restantes hacen parte de los procesos que no registraban apoderado, como se evidenció en el numeral 5.3.1. Procesos activos a 30 de junio de 2024 de este informe y que corresponden a procesos en donde el Ministerio no es parte, no han sido notificados o son inexistentes procesalmente.

Al respecto, la Oficina de Control Interno-OCI **recomienda** realizar seguimiento a la solicitud enviada a eKOGUI con el fin de que antes del 31 de diciembre de 2024, fecha de la próxima certificación, estos aspectos queden subsanados en el sistema.

5.3.6. Provisión Contable

De acuerdo con el criterio establecido en el Instructivo, se debe indicar de los procesos que fueron calificados (sin importar la fecha), cuantos tienen las diferentes probabilidades de perder el caso. La sumatoria estos procesos debe ser igual a la cantidad de procesos que fueron calificados. En la columna Provisión igual a cero, debe indicar cuantos de los procesos tienen una provisión igual a cero para cada probabilidad de perder el caso.

De acuerdo con el listado generado de eKOGUI, se constató que hay hasta el 30 de junio de 2024, 6.396 procesos activos, con calidad demandado, con calificación del riesgo y con la valoración de la provisión contable igual a cero (0), así:

- Posibilidad de perder el caso alta: 1225 con provisión igual a 0: 1.181.
- Posibilidad de perder el caso media: 2.585 con provisión igual a 0: 2.585.
- Posibilidad de perder el caso baja: 266 con provisión contable igual a 0: 266.
- Posibilidad de perder el caso remota: 2.320 con provisión contable igual a 0: 2.320, para un total de procesos verificados de 6.396, cumpliéndose el criterio establecido en el Instructivo.

5.4 PREJUDICIALES.

5.4.1. Prejudiciales Activas

Para las conciliaciones prejudiciales se debe indicar la totalidad de procesos de conciliación que se encuentran activos en la entidad y cuantos están activos en el sistema, si la única fuente de información es eKOGUI.

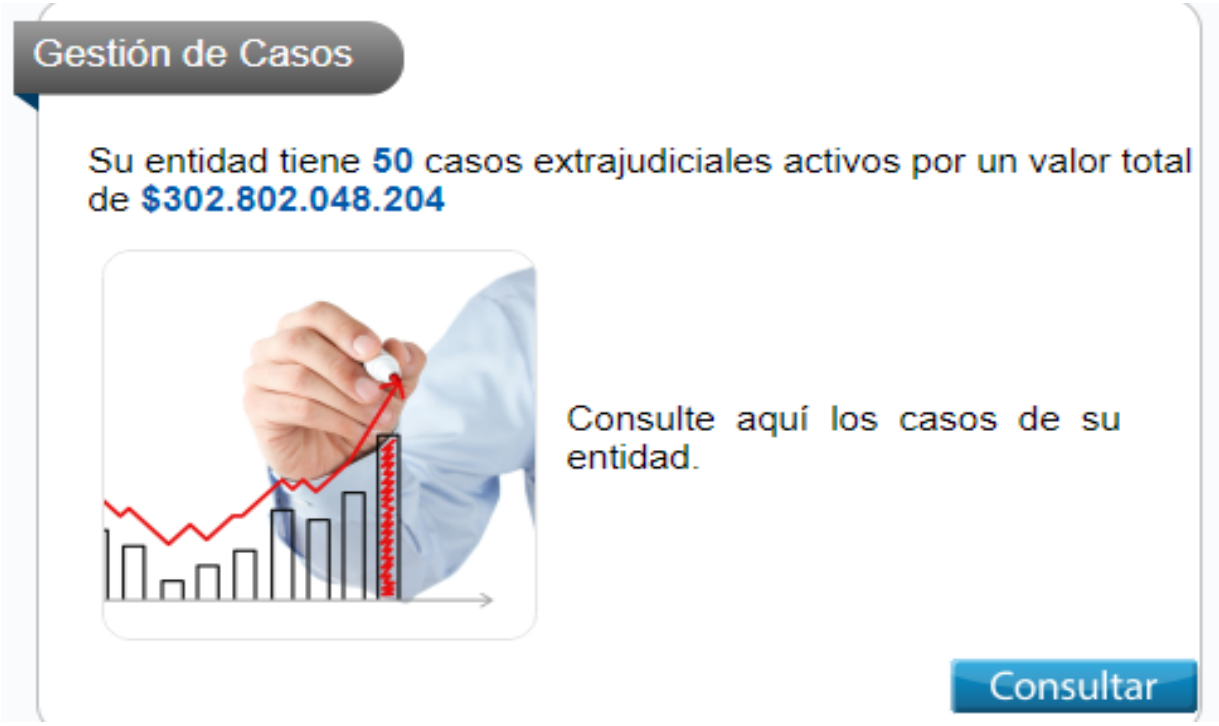

Fuente: Imagen tomada de eKOGUI el 07/08/2024

De acuerdo con lo verificado en eKOGUI, se reportan en total 50 conciliaciones activas sin fecha de corte, al realizar el filtro aparecen 49 incluidas 2, que son del segundo semestre de 2024 y que no entran dentro del corte de seguimiento, es decir, al 30 de junio de 2024.

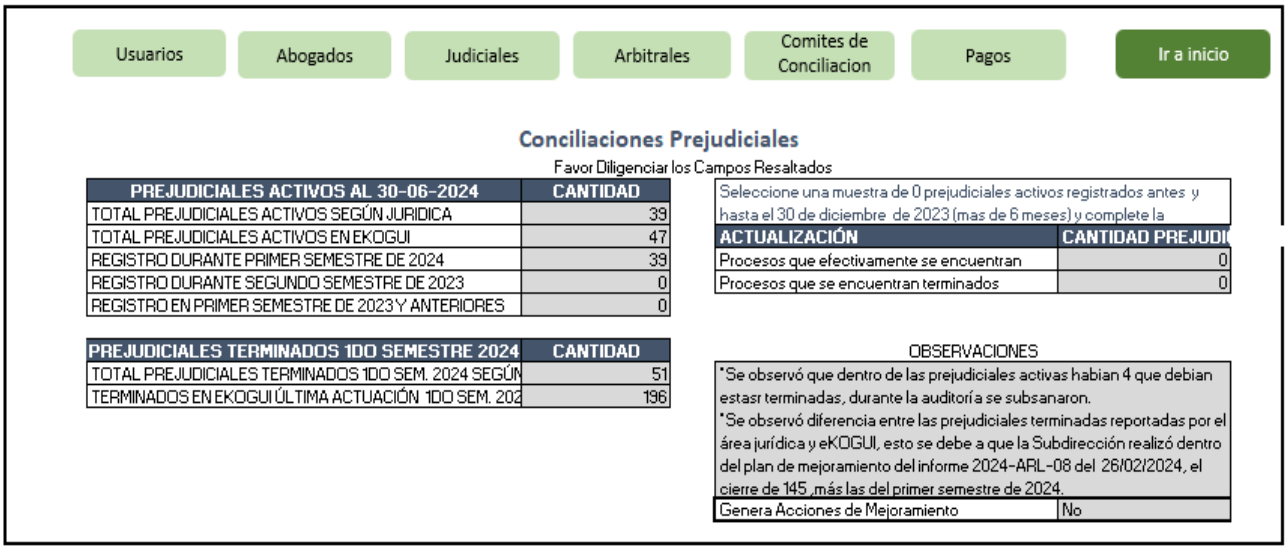

Usuarios | Abogados | Judiciales | Arbitrales | Comites de Conciliacion | Pagos | Ir a inicio

Conciliaciones Prejudiciales

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2024	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	39
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	47
REGISTRO DURANTE PRIMER SEMESTRE DE 2024	39
REGISTRO DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DE 2023	0
REGISTRO EN PRIMER SEMESTRE DE 2023 Y ANTERIORES	0

PREJUDICIALES TERMINADOS 1DO SEMESTRE 2024	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS 1DO SEM. 2024 SEGÚN	51
TERMINADOS EN EKOGUI ÚLTIMA ACTUACIÓN 1DO SEM. 202	196

Seleccione una muestra de 0 prejudiciales activos registrados antes y hasta el 30 de diciembre de 2023 (mas de 6 meses) y complete la

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDI
Procesos que efectivamente se encuentran	0
Procesos que se encuentran terminados	0

OBSERVACIONES

*Se observó que dentro de las prejudiciales activas habian 4 que debian estasr terminadas, durante la auditoría se subsanaron.
*Se observó diferencia entre las prejudiciales terminadas reportadas por el área jurídica y eKOGUI, esto se debe a que la Subdirección realizó dentro del plan de mejoramiento del informe 2024-ARL-08 del 26/02/2024, el cierre de 145 ,más las del primer semestre de 2024.

Genera Acciones de Mejoramiento	No

Fuente: Imagen tomada de la plantilla diligenciada por la OCI corte a 30/06/2024.

Al realizar el filtro correspondiente aparecen activas al 30 de junio: 47, segregadas de la siguiente manera:

- Prejudiciales activas según jurídica: 39.
- Prejudiciales activas en eKOGUI a 30 de junio: 45.
- Registradas durante el primer semestre de 2024: 39.
- Registradas durante el segundo semestre de 2023: 0.
- Registradas en el primer semestre de 2023 y anteriores: 0.

De acuerdo con la sumatoria requerida por la plantilla de eKOGUI, se encuentran activas de acuerdo con los criterios, 43. Es relevante precisar que el sistema arroja 2 registradas durante el segundo semestre de 2024, periodo que no está cubierto para esta verificación, es decir, 45.

Sobre el particular, se **recomienda** a la Subdirección Jurídica revisar con eKOGUI, esta inconsistencia con el fin de lograr depurar el listado en su totalidad con miras a continuar mejorando en los datos a ser generados del sistema como fuente formal de información.

5.4.2. Prejudiciales Terminadas

El Instructivo señala que se debe indicar cuantas conciliaciones prejudiciales se terminaron en el primer semestre de 2024 y de estas cuantas registraron una actuación de terminación con fecha del primer semestre de 2024 en el sistema.

En este sentido, se realizó la revisión encontrando:

- Prejudiciales terminadas en el primer semestre según jurídica: 51:
- Prejudiciales terminadas última actuación primer semestre de 2024, en eKOGUI: 196.

Con base en la información que antecede, se observó que hay discrepancia en la información suministrada por la Subdirección Jurídica y el reporte emitido de eKOGUI, al indagar con el área, informaron que con base en la observación detectada por la Oficina de Control Interno- OCI en la anterior certificación (Informe 2023-ARL-28 del 26/02/2024) y la cual generó una acción en el SMGI, procedieron a finalizar en el sistema aquellas conciliaciones que ya superaron los 6 meses, así como, aquellas que se terminaron durante el periodo de verificación (Primer semestre de 2024) de ahí la cantidad de 196 prejudiciales terminadas en el sistema.

5.5. ARBITRAMENTOS

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo de eKOGUI, se deben relacionar los arbitramentos que se encuentren activos e indicar cuantos están registrados en eKOGUI, para el caso del Ministerio, no se han recibido ni se gestionan arbitramentos.

Adicionalmente, se debe indicar cuantos arbitramentos en total se encuentran terminados y cuantos están registrados en eKOGUI, este requerimiento no aplica para el caso del Ministerio.

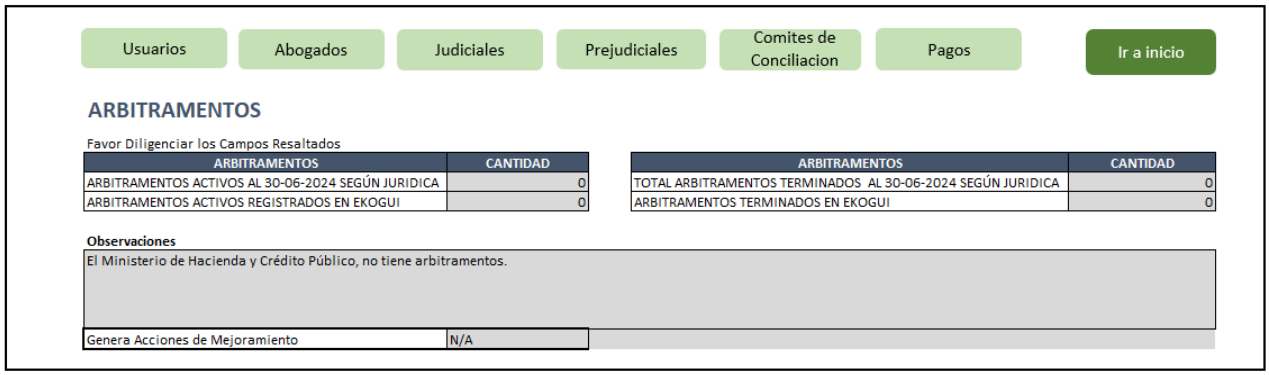

Fuente: Imagen tomada de la plantilla diligenciada por la OCI corte a 30/06/2024.

5.6 COMITÉ DE CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la plantilla se deben diligenciar los campos con "Si", "No", "No Aplica", para las siguientes preguntas:

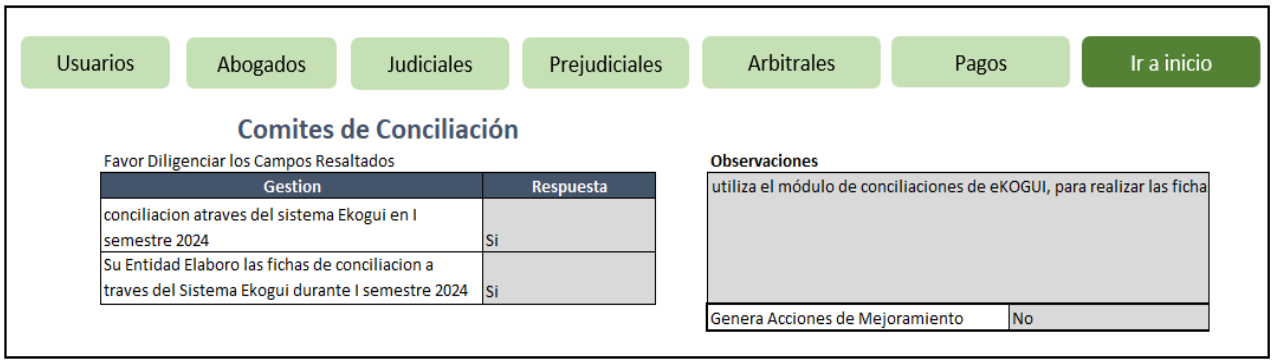

Fuente: Imagen tomada de la plantilla 30/06/2024, diligenciada por la OCI del MHCP.

Con fundamento en lo anterior, para este módulo de la plantilla, se constató cumplimiento.

5.7 PAGOS

El Instructivo y la plantilla requieren en la hoja de pagos que se indique si la entidad gestiona pagos por medio del SIIF de MinHacienda, allí se debe indicar explícitamente la opción de SI o NO, posteriormente, en caso de ser afirmativa la pregunta debe indicar si en el primer semestre de 2024 ha utilizado dicho modulo. `

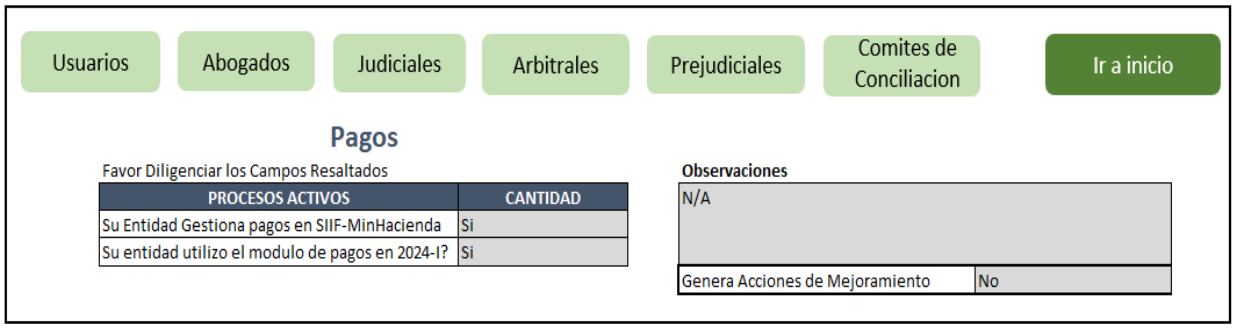

Fuente: Imagen tomada de la plantilla 30/06/2024, diligenciada por la OCI del MHCP.

De lo anterior, se observó que el Ministerio si hace uso de pagos a través del SIIF.

5.8 OBSERVACIONES Y ACCIONES EN EL SMGI

Como resultado de la presente verificación, no surgieron observaciones que ameriten el registro de acciones en el SMGI.

5.9 OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Durante la presente auditoría surgieron siete (7) oportunidades de mejora, las cuales se espera sean implementadas por el área jurídica con el fin de continuar en el proceso de avance hacia la mejora de la gestión adelantada ante el sistema eKOGUI y las cuales se relacionan, a continuación:

a. Solicitar a la Agencia la revisión de parametrización de la plantilla para el registro de la fecha de creación de los diferentes roles solicitados en la plantilla, toda vez que, es posible que cualquier perfil sea vinculado a la entidad durante el periodo objeto de verificación y esto no implica un incumplimiento o alerta dentro de la plantilla, en la actualidad este campo de la plantilla está reportando: "La fecha debe estar entre el 01/01/2011 y el 31/12/2023".

b. Para el ítem Abogados Inactivos de la plantilla, se debe registrar aquellos apoderados retirados antes de la fecha de corte, para el caso, el 30 de junio de 2024, sin embargo, se observó que 1 abogado, se retiró el 31 de mayo y fue desactivado en el sistema hasta el 10 de julio de 2024, motivo por el cual se recomienda tener en cuenta este aspecto con el fin de evitar incumplimientos ante los requisitos establecidos para eKOGUI.

c. Se observó que un apoderado se encuentra activo en la entidad desde el año 2010 y no cuenta con la información completa respecto a: Estudio, experiencia y laboral, de conformidad con lo requerido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el Instructivo.

   De igual forma, al revisar la información general asociada a los datos de vinculación de los apoderados con la entidad, se detectó lo siguiente:

   - Camino Andrés Vásquez González: En el rol "Abogado" "Gestión de Usuarios", el detalle de la información general se encuentra incompleto.
   - Liliana María Almeyda: En "Gestión de Usuarios", no se tiene el detalle de la información relacionada con: *Número de Tarjeta Profesional, correo electrónico institucional, remuneración básica, tipo de vinculación con la entidad.*
   - Edna Lucia Amórtegui, no tiene relacionada información respecto del Postgrado y su correspondiente actualización del tiempo de experiencia.

   Con fundamento en lo anterior, se recomienda a la Subdirección Jurídica analizar la posibilidad de efectuar una campaña de actualización a los datos de todos los apoderados en eKOGUI, con el fin de evitar incumplimientos frente a los requisitos mínimos de registro en el sistema y así evitar incumplimientos a los requerimientos de la plantilla.

d. Se observó que el proceso de Blanca Flor Rivera González no está en el listado de la Subdirección Jurídica, según el sistema eKOGUI la cuantía es de $200.000.000.000, al respecto, la Subdirección informó que en las pretensiones de la demanda este proceso aparece con cuantía indeterminada, motivo por el cual desde el Ministerio fue registrado con pretensión valor $0.

   Al respecto, se recomienda revisar esta información con eKOGUI con el fin de determinar el valor real de la pretensión y realizar el ajuste bien sea en el sistema eKOGUI o desde la Subdirección Jurídica.

e. En eKOGUI se encuentran registrados los siguientes procesos: Julio Cesar Cuello Díaz por valor de $17.658.877.005; Cerámicas Casa Vieja y/o Rodamientos y Retenes por valor de $25.979.207.781; Sociedad Energética de Melgar por $38.150.000.000; Denis del Carmen Molina por $22.919.760.000; Granabastos por $27.437.409.572; Blanca Flor Ángela

Lesmes con una cuantía de $22.187.839.485, estos no superan la cuantía exigida para los procesos de más de 33.000 smlmv, es decir, $42.900.000.000.

Con fundamento en lo anterior, se recomienda analizar la posibilidad de adelantar una reunión con eKOGUI en aras de subsanar estas diferencias en el sistema y establecer la permanencia o retiro de estos procesos con base a la cuantía (superior a 33.000 smlmv).

f. Se observó que de acuerdo con el reporte de eKOGUI el cual debe filtrarse a través de los procesos activos a 30 de junio de 2024, de acuerdo con el corte objeto de seguimiento, verificar la calidad de demandado para el Ministerio y la última fecha de actuación para la calificación del riesgo, por los 92 procesos sin abogado asignado en el sistema, el área realizó solicitud a eKOGUI para corregir, lo siguiente: *se detectó que en 68 de ellos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no es parte procesal, en 1 proceso no han sido notificados, 12 procesos presentan duplicidad, 10 procesos son inexistentes, en todos estos casos se solicitó a la Agencia el 08 de agosto de 2024, mediante correo electrónico dirigido a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co el ajuste respectivo a través del formato establecido para el efecto.*

Al respecto, la Oficina de Control Interno-OCI recomienda realizar seguimiento a esta solicitud con el fin de que se realice efectivamente el ajuste en el sistema y así cerrar las brecha de la información en eKOGUI y en el Ministerio.

g. El sistema eKOGUI reporta 47 prejudiciales activas. Es relevante precisar que el sistema arroja 2 registradas durante el segundo semestre de 2024, periodo que no está cubierto para esta verificación, es decir, 45.

Sobre el particular, se recomienda a la Subdirección Jurídica revisar con eKOGUI, esta inconsistencia con el fin de lograr depurar el listado en su totalidad con miras a continuar mejorando en los datos a ser generados del sistema como fuente formal de información.

6. CONCLUSIONES

De manera general, se evidenció cumplimiento por parte de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP en el registro de las actuaciones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Ekogui (roles, usuarios, procesos, prejudiciales, arbitramentos, pagos, otros).

Como resultado de la auditoría no surgieron observaciones que ameriten el registro de acciones en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral-SMGI, por parte del auditado (Subdirección Jurídica).

No obstante, durante la verificación se detectaron 7 oportunidades de mejora las cuales se citan, a continuación:

- Solicitar a la Agencia la revisión de parametrización de la plantilla para el registro de la fecha de creación de los diferentes roles solicitados.
- Para el ítem Abogados Inactivos el retiro debe ser reportado dentro del semestre correspondiente, de igual forma, revisar la información general y de estudios, experiencia y laboral para todos los apoderados del Ministerio en el sistema.
- Revisar con eKOGUI aquellos procesos que aparecen registrados por ser superiores a 33.000 smlmv y determinar si por cuantía deben ser retirados.

De manera general, efectuar seguimiento al requerimiento realizado a eKOGUI mediante correo del 08 de agosto de 2024, con el fin de que se depuren todas las inconsistencias detectadas en el sistema (Ver numeral 5.9. (Oportunidades de mejora y recomendaciones).

Es relevante precisar que las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos por parte de los organismos externos de control.

Nota: Las observaciones y sugerencias presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.